



RESOLUCIÓN NÚMERO 22282 DE 2025

(23/04/2025)

"Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 29 del artículo 3º
del Decreto 4886 del 2011 modificado por el Decreto 092 de 2022, la ley 909 de 2004, el Decreto Ley 775 de
2005, el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 disponen que las vacantes definitivas en empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, conforme al literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y al artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió el Acuerdo 59 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 68 de 2023, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2346 del 31 de marzo de 2025, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con código de OPEC No. 205704, en la modalidad de Ascenso del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual quedó en firme el 14 de abril de 2025.

Que el artículo primero de la mencionada resolución conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con código de OPEC No. 205704, de la Planta de Personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicado en la Dirección Financiera, asignando el primer (1er) lugar a la señora NORA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.717.201.

Que la señora NORA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO, es titular del empleo de carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, de la Superintendencia de Industria y Comercio,

RESOLUCIÓN NÚMERO 22282 DE 2025 HOJA No. 2 DE 4

"Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

actualmente se encuentra encargada en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 865 del 18 de enero de 2012.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición uno (1).

Que la señora NORA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.717.201, ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2346 del 31 de marzo de 2025, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Dirección Financiera, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal realizó la revisión de la documentación de NORA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Dirección Financiera, de la Superintendencia de Industria y Comercio, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrar anotaciones especiales.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con código de OPEC No. 205704 se encuentra provisto por encargo otorgado mediante Resolución No. 83916 del 31 de diciembre de 2021, a JUAN CARLOS BUSTAMANTE BELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.714, quien es titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 03, de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que, en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Dirección Financiera, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo de JUAN CARLOS BUSTAMANTE BELLO, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba de NORA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 83916 del 31 de diciembre de 2021, al servidor JUAN CARLOS BUSTAMANTE BELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.714, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de la posesión de NORA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.717.201, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Parágrafo 1. El servidor ya identificado deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo

"Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

que venía desempeñando en encargo, y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar en titularidad.

Parágrafo 2. El servidor ya identificado deberá hacer entrega del cargo, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad, una vez la servidora NORA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO tome posesión en el empleo objeto de nombramiento en ascenso en periodo de prueba en la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 865 del 18 de enero de 2012, a la servidora NORA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, de la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de su posesión en el empleo en ascenso en periodo de prueba.

ARTÍCULO 3. Nombrar en ascenso en período de prueba a la servidora NORA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.717.201, quien ocupó la posición número uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 2346 del 31 de marzo de 2025 bajo la OPEC No. 205704, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la Dirección Financiera, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. La servidora ya identificada deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar en periodo de prueba.

Parágrafo 2. La servidora ya identificada deberá hacer entrega del cargo, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad, una vez tome posesión en el empleo en ascenso en periodo de prueba.

ARTÍCULO 4. El período de prueba tendrá un término de duración cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la respectiva posesión; una vez finalizado dicho período, el jefe inmediato deberá evaluar el desempeño de la funcionaria.

Parágrafo. En el evento de superar el periodo de prueba, la servidora adquiere los derechos de carrera administrativa y se procederá con la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud a la CNSC. De no superar dicho periodo, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada y la funcionaria regresará al empleo del cual es titular y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

ARTÍCULO 5. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, NORA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 6. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en ascenso en periodo de prueba, la vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01, de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora NORA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17.

"Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"

ARTÍCULO 7. Comunicar a NORA ALEJANDRA OSPINA QUINTERO y a JUAN CARLOS BUSTAMANTE BELLO, el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión en el empleo en el que recae el nombramiento en ascenso en periodo de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 de abril de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



DIEGO ANDRES SOLANO OSORIO

Elaboró:LAU

Revisó:LMUDZ,GTV

Aprobó:DASO